

Derecho Civil

Procedimiento ordinario sobre publicidad online

Especialidad: Derecho Civil

Número: 6573

Tipo de caso: Caso Judicial

Voces: INTERNET, Publicidad ilícita, PUBLICIDAD.

El caso

Supuesto de hecho.

Jaén, 09-11-2012

La parte actora, entidad dedicada a la tramitación online de documentación, da cuenta de que una entidad de la competencia, la actual demandada, ha comercializado los mismos servicios a través de una página web.

Sin embargo, la actividad no se desarrolla por el titular de la web, pese a la apariencias del contenido, sino que de acuerdo con el contenido de las advertencias legales los datos se ceden a otra empresa distinta, no identificada, para el desarrollo de la actividad contratada.

Por otro lado, la semejanza con uno de los dominios de los que es titular la demandante ha llevado a clientes de la demandada a cursar reclamaciones frente a la parte ahora demandante, reclamaciones que relamente iban dirigidas a la demandada.

La actuación de la demandada perjudica a la parte actora, que en cuanto mercantil que ofrece los mismos servicios en el mercado, ha de competir en el mercado por clientes que se dejan llevar por una publicidad falsa, con la que el resultado de la búsqueda en el buscador redirige a la web de la parte actora

Objetivo. Cuestión planteada.

Pretende la cesación de actividad por competencia desleal de la entidad demandada

La estrategia. Solución propuesta.

Solicita declaración de competencia desleal y de cesación de actividad por competencia desleal, por la cual se condene a la demandada al cese inmediato en su comportamiento, prohibiéndose cualquier forma de comunicación para promover la contratación de sus

servicios a través de su web u otra construida al efecto que contenga manifestaciones engañosas o falsas que induzcan a la contratación de sus servicios, así como la emisión de publicidad en cualquier medio de comunicación, incluido internet, en tanto en cuanto no cese en su comportamiento, prohibiéndosele que en el futuro se repita el comportamiento realizado hasta fecha, así como las costas generadas en el presente procedimiento

El procedimiento judicial

Orden Jurisdiccional: Civil

Juzgado de inicio del procedimiento: Juzgado de Primera Instancia N° 4 y de lo Mercantil de Jaén

Tipo de procedimiento: Procedimiento ordinario

Fecha de inicio del procedimiento: 02-09-2013

Partes

Entidad Jota

- Entidad dedicada a la tramitación online de documentación, centrandó su actividad en la tramitación de certificados de registro civiles, legalizaciones consulares, certificados de últimas voluntades, etc, que se ve afectada por el mal comportamiento de la demandada en el mercado

Entidad Fénix

- Entidad que ofrece los mismos servicios que la parte actora, acusada de competencia desleal

Peticiones realizadas

Entidad Jota

- Solicita declaración de competencia desleal y de cesación de actividad por competencia desleal, por la cual se condene a la demandada a continuar ahora y en el futuro a continuar con su conducta

Entidad Fénix

- Alega la inexistencia de mala fe en sus actos, y por tanto, la no existencia de competencia desleal, perjuicio a los consumidores y mucho menos a los demás empresarios del mercado

Argumentos

Entidad Jota

- Alega que la actividad de la demandada no se desarrolla por el titular de la web, pese a la apariencias del contenido, sino que de acuerdo con el contenido de las advertencias legales los datos se ceden a otra empresa distinta, no identificada, para el desarrollo de la actividad contratada.
- Por otro lado, la semejanza con uno de los dominios de los que es titular la demandante ha llevado a clientes de la demandada a cursar reclamaciones frente a la parte ahora demandante, reclamaciones que relamente iban dirigidas a la demandada.
- La actuación de la demandada perjudica a la parte actora, que en cuanto mercantil que ofrece los mismos servicios en el mercado, ha de competir en el mercado por clientes que se dejan llevar por una publicidad falsa, con la que el resultado de la búsqueda en el buscador redirige a la web de la parte actora

Entidad Fénix

- La normativa establece que para que la conducta sea calificada como engañosa, deben darse los requisitos de falsedad e información veraz que induzca al error o perjuicio al consumidor.
- Estima que en las presentes actuaciones no sólo no existe falsedad, sino que tampoco se ha producido alguno a ningún consumidor o destinatario de la información

Normativa

Entidad Jota

Fondo:

- Ley 34/1998 General de Publicidad. Art 6, 2 y 3
- Ley de Competencia Desleal de 10 de enero de 1991. Art 5
- Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de Información. Art 10
- Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de enero. Art 394

Procesal:

- Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de enero. Art 50, 10, 249
- Ley de Competencia Desleal de 10 de enero de 1991. Art 33

Entidad Fénix

Fondo:

- CE. Art 38
- Ley 34/1988 General de Publicidad de 11 de Noviembre. Art 3
- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal. Art 4, 5
- Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia. Art 2, 5
- Código Civil. Art 3

Procesal:

- Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de enero. Art 394

Documental aportada

Entidad Jota

- Doc 1. Poder
- Doc 2. Dossier en el que se describe el conjunto de actividades a que se dedica la mercantil
- Doc 3. Acta Notarial
- Doc 4. Información que ofrece la página web de ministerio de justicia acerca de la solicitud de certificados
- Doc 5. Copia de la información recogida en la web del ministerio
- Doc 6. Copia del certificado SSL
- Doc 7. Dirección web
- Doc 8. Información sobre la mercantil obtenida a través de la web
- Doc 9. Información sobre el tratamiento de los datos personales
- Doc 10. Correos electrónicos recibidos
- Doc 11. Correo electrónico remitido por la demandante en que reconocía haber copiado el contenido de la web de mi representada cuando lo que quería era haber copiado el del Ministerio de Justicia (sic).
- Doc 12. Información de la titularidad del dominio
- Doc 13. Pantallazos de otras empresas que ofrecen el mismo servicio

Entidad Fénix

- No aporta documentación

Prueba

Entidad Jota

- Doc 1. Poder
- Doc 2. Dossier en el que se describe el conjunto de actividades a que se

- dedica la mercantil
- Doc 3. Acta Notarial
 - Doc 4. Información que ofrece la página web de ministerio de justicia acerca de la solicitud de certificados
 - Doc 5. Copia de la información recogida en la web del ministerio
 - Doc 6. Copia del certificado SSL
 - Doc 7. Dirección web
 - Doc 8. Información sobre la mercantil obtenida a través de la web
 - Doc 9. Información sobre el tratamiento de los datos personales
 - Doc 10. Correos electrónicos recibidos
 - Doc 11. Correo electrónico remitido por la demandante en que reconocía haber copiado el contenido de la web de mi representada cuando lo que quería era haber copiado el del Ministerio de Justicia (sic).
 - Doc 12. Información de la titularidad del dominio
 - Doc 13. Pantallazos de otras empresas que ofrecen el mismo servicio

Entidad Fénix

- No aporta pruebas

Resolución Judicial

Fecha de la resolución judicial: 02-09-2013

Fallo o parte dispositiva de la resolución judicial:

Condena el cese inmediato en su comportamiento del demandado,prohibiéndose cualquier forma de comunicación para promover la contratación de sus servicios a través de la web tramitaciones online u otra construida al efecto que contenga manifestaciones engañosas o falsas que induzcan a la contratación de sus servicios

Fundamentos jurídicos de la resolución judicial:

Conforme al art. 5 de la Ley de Competencia Desleal, se considera desleal por engañosa cualquier conducta que contenga información falsa o información que, aun siendo veraz, por su contenido o presentación induzca o pueda inducir a error a los destinatarios, siendo susceptible de alterar su comportamiento económico, como se da en el presente caso

Jurisprudencia

Jurisprudencia (Enlaces)

- Juzgado de lo Mercantil, núm. 0/0, de 18-06-2014. CasosReales.Jurisprudencia. Marginal: 2455461

Documentos jurídicos

Documentos jurídicos de este caso

Visualización de documentos:

1. Demanda
2. Poder
3. Contestación
4. Sentencia

Formularios jurídicos relacionados con este caso

- Formulario

Biblioteca

Libros

- La reforma de la Ley de Competencia Desleal

Casos relacionados

- Demanda por competencia desleal por imitación de una pieza de joyería.
- Demanda por intromisión ilegítima del derecho al honor y la imagen de una profesional de la medicina estética por el uso in consentido de su nombre y su número de colegiación, lesionando su dignidad y estima.
- Contrato de colaboración. Promoción de productos y de website
- Contrato de prestación de servicios para la promoción y publicidad en website
- El Derecho de desistimiento. Obligación de información. Producto adquirido por medios electrónicos.